

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la elaboración de una propuesta normativa para la definición de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas del SNAP y directrices para su gestión

Fecha de inicio:	A la firma del contrato
Sede:	CONDESAN- Quito -Ecuador
Duración:	150 días
Consultor:	Persona natural o jurídica
Tipo de contrato:	Servicios Profesionales
Monto total:	USD \$ 22.000 (incluidos impuestos)
Proyecto al que se vincula:	GCP/ECU/095/GEF
Financiamiento:	Fondo para el Medio Ambiente Mundial-FMAM
Actividades del Plan de Trabajo:	Actividad 1.1.2.1. Rubro 5650.02
Supervisor/es en CONDESAN:	Mgtr. Verónica Quitigüña, Coordinadora Nacional Proyecto Ing. Santiago Rojas, Especialista en Planificación y Gestión de la Tierra

ANTECEDENTES:

El SEAP Parques para la Vida, es un proyecto del Ministerio del Ambiente y Energía (MAE), que cuenta con la implementación y asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO-Ecuador), el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y es ejecutado por el Consorcio de Desarrollo Sostenible para la Ecorregión Andina (CONDESAN) hasta diciembre del 2027.

CONDESAN es una organización de la sociedad civil comprometida con la conservación de los ecosistemas de altura de la región andina. Su misión es ayudar a las poblaciones rurales andinas, a los gobiernos nacionales, subnacionales y a los organismos regionales a tomar las mejores decisiones en cuanto a conservación y desarrollo. Motiva la generación y utilización del conocimiento más actual sobre el medio ambiente y las sociedades andinas, promueve el diálogo de políticas a distintos niveles y fortalece el capital humano para contar con nuevos líderes del desarrollo sostenible.

El Proyecto “Conservación y uso sostenible de la biodiversidad dentro de las zonas de uso sostenible del Subsistema Estatal de Áreas Protegidas (SEAP) del Ecuador y sus zonas de amortiguamiento” conocido como SEAP Parques Para la Vida tiene como objetivo “promover la conservación, el uso sostenible de la biodiversidad y el fortalecimiento de capacidades en las zonas de uso sostenible y zonas de amortiguamiento dentro del Subsistema Estatal de Áreas Protegidas (SEAP)”. El proyecto se ha organizado en cuatro componentes: 1) Fortalecimiento de la gobernanza nacional de la SEAP para la gestión de áreas protegidas con énfasis en sus zonas de uso sostenible; 2) Desarrollo de la gobernanza territorial local para prevenir la pérdida de biodiversidad (BD) en las zonas de amortiguamiento de las Áreas Protegidas; 3) Mejora de medios de vida alternativos para reducir la presión sobre los servicios ecosistémicos y la biodiversidad en el Parque Nacional Cayambe Coca (PNCC) y el Parque Nacional Sangay (PNS); y 4) Gestión del conocimiento y Monitoreo y Evaluación (M&E) basados en los principios de la gestión adaptativa y la entrega de resultados medibles y objetivamente verificables.

La promulgación del Código Orgánico del Ambiente (COA) y su Reglamento establece la necesidad de armonizar la legislación secundaria para su efectiva implementación. Dentro del Proyecto SEAP Parques para la Vida en el año 2023 se realizó un diagnóstico sobre las deficiencias normativas en materia de biodiversidad y tenencia de la tierra en las Áreas Protegidas cuyo resultado fue la identificación de vacíos regulatorios y la formulación de propuestas de normativa secundaria. Las siguientes propuestas fueron presentadas a la Subsecretaría de Patrimonio Natural (SPN):

- Norma para la regularización y legalización de tierras en el SNAP.
- Norma para establecer la metodología de valoración de la tierra para adjudicaciones en el SNAP y en el Patrimonio Forestal Nacional.
- Norma de lineamientos para la resolución de conflictos de tierras dentro del SNAP.
- Actualización de la norma de metodología de zonificación (AM 010).
- Norma para la definición de las zonas de amortiguamiento.
- Implementación del artículo 105 del CODA sobre la representación directa de los ecosistemas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).
- Institucionalización y revisión del documento técnico para la elaboración de los planes de manejo de cada área protegida.

Mediante Oficio Nro. MAATE-DAPOFC-2023-2408-O, de 27 de octubre de 2023, se indicó textualmente lo siguiente: “Respecto del apoyo legal en la construcción de normativa para fortalecer la gestión del SNAP y que se enmarca en el Proyecto como Producto 1.1.2, Actividad 1. Desarrollo de normas secundarias para el manejo de áreas de uso sustentable, se determina que el Proyecto liderará los siguientes Acuerdos Ministeriales:

1. Acuerdo Ministerial 010 sobre la metodología de zonificación de Áreas Protegidas, con énfasis en las Zonas de Uso Sostenible (ZUS).
2. Acuerdo Ministerial relativo a las Zonas de Amortiguamiento.

Este análisis inicial permitió identificar vacíos normativos, desafíos de aplicación y los requerimientos específicos de cada entidad territorial, a lo cual se suma la normativa vigente para áreas protegidas establecida en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial N.º 80 que determina la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas, publicada el 14 de julio de 2025 que busca garantizar la sostenibilidad financiera y ambiental del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de Ecuador, promoviendo la conservación, restauración y la participación comunitaria, estableciendo nuevas estructuras de gestión y financiamiento.

Estos temas tienen una incidencia directa en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y, en particular, en el Subsistema Estatal de Áreas Protegidas (SEAP), con énfasis en las zonas de amortiguamiento.

El Código Orgánico Ambiental (COA) y su Reglamento son las normativas que hacen mayor referencia a las zonas de amortiguamiento. El COA en el artículo 59, señala que las zonas de amortiguamiento ambiental serán áreas colindantes a las áreas del SNAP o a las zonas de expansión urbana, que sean de propiedad pública, privada o comunitaria, para contribuir a la conservación y la integración de las áreas protegidas, el equilibrio en el desarrollo urbano-rural y su conectividad ecosistémica. Mediante los planes de manejo de cada área protegida se define su extensión, usos y demás características [...] Las actividades que se realicen deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos del SNAP, en el marco de la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, mientras que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)

promoverán y fomentarán acciones y actividades complementarias para garantizar la conservación en estas áreas.

El RCOA indica en su artículo 163 literal c que las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas serán definidas por la Autoridad Ambiental Nacional y se establecerán en el plan de manejo o la zonificación del área protegida.

En este contexto, el Proyecto SEAP Parques para la Vida se plantea generar una metodología integral para definir las zonas de amortiguamiento en las áreas protegidas, así como lineamientos para su gestión. Para desarrollar lo anterior se realizará un proceso participativo mediante entrevistas dirigidas a especialistas en planificación territorial, derecho ambiental, ecología y monitoreo ambiental, así como a representantes del Ministerio de Ambiente y Energía, GAD, universidades y centros de investigación. Este enfoque participativo permitirá consolidar criterios técnicos, jurídicos y necesidades de los actores relevantes que fortalezcan la toma de decisiones para una gestión sostenible y consensuada de las zonas de amortiguamiento, asegurando su efectividad en la conservación del patrimonio natural del país.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 59 del COA y, de manera general el RCOA, reconocen la figura de Zona de Amortiguamiento, establecen su finalidad, y desarrollan la competencia de la Autoridad Ambiental Nacional para definir las mediante los planes de manejo o la zonificación de las áreas protegidas. Sin embargo, pese a este reconocimiento normativo, actualmente no existe una metodología oficial, uniforme y de aplicación obligatoria que establezca criterios técnicos, jurídicos, territoriales y socioambientales para su delimitación, gestión y articulación con los instrumentos de planificación territorial.

La ausencia de normativa secundaria que operacionalice las disposiciones contenidas en el COA y su Reglamento ha generado que la definición de las zonas de amortiguamiento dependa de los criterios utilizados en cada plan de manejo de las áreas protegidas, produciendo diferencias metodológicas entre áreas protegidas, distintos niveles de detalle técnico y la ausencia de criterios homogéneos para justificar su delimitación. Como consecuencia, existen dificultades para garantizar una gestión coherente del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), limitaciones para su incorporación en los procesos de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) y vacíos en las directrices para su administración, seguimiento y coordinación interinstitucional.

La normativa secundaria permitirá otorgar seguridad jurídica a la actuación de la Autoridad Ambiental Nacional, fortaleciendo la articulación con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mejorando la coordinación interinstitucional y facilitando la incorporación de las zonas de amortiguamiento en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, asegurando criterios consistentes para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

La definición de zonas de amortiguamiento deberá ir acompañada de un diseño metodológico que incorpore criterios ecológicos, funcionales y territoriales, considerando la conectividad de los ecosistemas, el estado de conservación de la biodiversidad, las presiones y amenazas existentes, la funcionalidad ecológica del paisaje y la identificación de acciones orientadas a

disminuir los impactos sobre las áreas protegidas. Además, la propuesta metodológica debe incorporar un enfoque de paisaje e interseccionalidad, integrando las necesidades y conocimientos de las comunidades locales, pueblos y nacionalidades indígenas, organizaciones comunitarias, mujeres y otros grupos históricamente excluidos, promoviendo mecanismos de participación efectiva, prevención y resolución de conflictos socioambientales y distribución equitativa de los beneficios derivados de la gestión territorial, fomentando la coexistencia armoniosa entre conservación y actividades humanas.

La construcción de la propuesta normativa se desarrollará mediante un proceso participativo, que deberá comprender la recopilación de antecedentes técnicos y jurídicos, entrevistas semiestructuradas con especialistas en planificación territorial, derecho ambiental, ecología, monitoreo ambiental y gobernanza, así como talleres de trabajo y validación con representantes del Ministerio del Ambiente y Energía, administradores de áreas protegidas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Secretaría Nacional de Planificación, Superintendencia de Ordenamiento Territorial, universidades, centros de investigación, organizaciones comunitarias y demás actores estratégicos identificados en el mapeo de actores. Este proceso permitirá incorporar las diferentes perspectivas institucionales y territoriales, fortalecer la legitimidad de la propuesta normativa y asegurar su aplicabilidad práctica.

La consultoría promoverá una visión integrada del territorio con un enfoque de paisaje, donde se armonizan conservación de la biodiversidad, producción sostenible y bienestar humano, caracterizando el territorio, identificando sinergias y conflictos de uso del suelo y permitiendo un manejo participativo, a fin de generar una metodología que defina las zonas de amortiguamiento de una forma coherente con la planificación territorial multinivel, permitiendo reconocer dinámicas territoriales que afectan la conservación dentro y fuera del área protegida, y proponer estrategias de manejo articuladas, involucrando a diversos actores locales y sectoriales, que visibilice y responda a desigualdades de género, etnia y clase, empoderando a las comunidades para ejercer sus derechos, con la finalidad de integrar saberes tradicionales y técnicos en la gestión del paisaje, promoviendo la conectividad ecológica y los hábitats, reduciendo las presiones sobre las áreas protegidas. Además, se deberá incluir un análisis diferenciado, mediante la aplicación de herramientas que identifiquen a los distintos grupos sociales que se relacionan con los recursos naturales y enfrentan vulnerabilidades específicas, diseñando mecanismos que aseguren la participación inclusiva de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y otros grupos históricamente excluidos para que participen en la toma de decisiones, incorporando acciones que generen beneficios distribuidos equitativamente, promoviendo justicia ambiental y social.

El punto de partida para esta consultoría es el documento de “Elaboración de la norma técnica que define la metodología y lineamientos para el establecimiento y gestión de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas” desarrollado por la Agencia de cooperación internacional del Gobierno Alemán (GIZ) en el año 2021, instrumento que servirá de línea base para la presente consultoría.

La propuesta normativa generará un impacto positivo en la gestión de áreas protegidas y su entorno, permitiendo armonizar la conservación, el desarrollo económico y la equidad social, asegurando que las decisiones sean técnicamente sólidas, socialmente justas y ambientalmente sostenibles, orientando la definición de las zonas de amortiguamiento hacia la sostenibilidad integral del territorio, excluyendo la Región Insular.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

Elaborar una propuesta de normativa participativa que establezca la metodología para la definición de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas del SNAP y directrices para su gestión, en concordancia con la normativa ambiental vigente.

Objetivos Específicos:

1. Realizar un diagnóstico normativo y técnico al documento de “Elaboración de la norma técnica que define la metodología y lineamientos para el establecimiento y gestión de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas”, evaluando su consistencia metodológica, aplicabilidad práctica e identificando vacíos, oportunidades de mejora y mecanismos para fortalecer su implementación en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, basados en promover la conservación de las áreas protegidas y, al mismo tiempo, fomentar un manejo territorial sostenible de dichas zonas.
2. Desarrollar un proceso participativo de levantamiento, análisis y validación de información, mediante entrevistas semiestructuradas, talleres de trabajo, grupos focales y reuniones técnicas con instituciones públicas, gobiernos autónomos descentralizados, administradores de áreas protegidas, comunidades locales, pueblos y nacionalidades indígenas, academia y otros actores estratégicos, con el fin de incorporar criterios técnicos, jurídicos, territoriales, ambientales y sociales para la construcción de la metodología.
3. Definir la metodología para el establecimiento de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas con un enfoque de paisaje y garantizando el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales mediante procesos de construcción participativa.
4. Establecer los lineamientos / directrices para la gestión de las zonas de amortiguamiento articulados a los procesos de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo tomando en cuenta las competencias institucionales, proyectos estratégicos y en concordancia con la normativa nacional vigente.
5. Validar la propuesta normativa con personal MAE y demás entidades relacionadas con el ordenamiento territorial como la Secretaría Nacional de Planificación (Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete), Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y con competencias en zonas de amortiguamiento como los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

PERFIL DEL EQUIPOCONSULTOR

El equipo Consultor/a deberá ser una persona natural o jurídica domiciliada en el país con RUC activo, que demuestre su capacidad para el cumplimiento del propósito y alcance del objetivo de esta contratación.

Experiencia del oferente (persona natural o jurídica)

1. Experiencia profesional general de diez (10) años en trabajos relacionados con la elaboración e implementación de planes de manejo de áreas protegidas, otros mecanismos de conservación o de planes de desarrollo y ordenamiento territorial.
2. Experiencia específica de cinco (5) años en la formulación e implementación de instrumentos metodológicos para la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas y zonas de amortiguamiento, planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

3. Experiencia de al cinco (5) años en la aplicación de metodologías participativas en territorio especialmente con comunidades indígenas y en la sistematización de procesos interinstitucionales.
4. Demostrar conocimiento en la aplicación de normativa y guías metodológicas para la implementación de planes de manejo de áreas protegidas y de planes de desarrollo y ordenamiento territorial
5. Demostrar conocimiento en la aplicación de normativa ambiental y de los instrumentos de gestión de las áreas protegidas.
6. Deseable contar con experiencia demostrable en la redacción de normas jurídicas.
7. Habilidades blandas: Trabajo en equipo, comunicación efectiva, liderazgo, análisis de información, redacción de informes.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la ejecución de la consultoría el consultor deberá contar con un equipo mínimo de trabajo conformado por: 1 coordinador de proyecto, 1 especialista en sistemas de información geográfica y 1 especialista jurista que cumplan con los perfiles descritos a continuación.

Cargo	Formación	Experiencia
Coordinador (a) de Proyecto ¹	Título de tercer nivel en: Biología, Ingeniería Ambiental, o afines, debidamente registrado en la MINEDEC. Deseable título de cuarto nivel en Planificación Territorial o desarrollo local	Experiencia profesional general de diez (10) años en trabajos relacionados a la elaboración e implementación de planes de manejo de áreas protegidas, otros mecanismos de conservación o de planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Experiencia específica de cinco (5) años en la formulación e implementación de instrumentos metodológicos para la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas y zonas de amortiguamiento, planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Experiencia de al menos cinco (5) años en la aplicación de metodologías participativas en territorio especialmente con comunidades indígenas y sistematización de procesos interinstitucionales. Demostrar conocimiento en la aplicación de normativa y guías metodológicas para la implementación de planes de manejo de áreas protegidas y de planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Demostrar conocimiento en la aplicación de normativa ambiental y de los instrumentos de gestión de las áreas protegidas.

¹ En caso de persona natural es obligatorio que el oferente sea el Coordinador, en este caso la experiencia del consultor corresponde a la experiencia del Coordinador.

		Habilidades: Trabajo en equipo, comunicación efectiva, liderazgo, análisis de información, redacción de informes
Especialista en Sistemas de Información Geográfica	Título de tercer nivel en: Biología, Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, ingeniería Ambiental, o afines, debidamente registrado en la MINEDEC.	Experiencia general de cinco (5) años en Información Geográfica y Teledetección. Relacionados a la generación de Cobertura Forestal Experiencia específica de siete (7) años en actividades de trabajo relacionadas al Patrimonio Forestal Nacional. Experiencia específica de siete (7) años en actividades de Generación de Mapas de Uso y Cobertura a nivel Nacional. Experiencia específica de al menos siete (7) años en la aplicación de metodologías participativas especialmente con comunidades indígenas y sistematización de procesos interinstitucionales. Demostrar experiencia de siete (7) años en proyectos vinculados al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación. Experiencia de al menos cinco años (7) en el manejo de herramientas SIG. Experiencia de al menos siete (7) años en la aplicación de metodologías participativas y sistematización de procesos interinstitucionales. Experiencia de 5 años en la generación de insumos cartográficos para identificación de deforestación a nivel Nacional. Al menos siete (4) años de experiencia en la aplicación del marco legal e institucional del Ecuador para el ordenamiento territorial y gestión ambiental. Experiencia de trabajo con pueblos y nacionalidades indígenas y comunidades campesinas y de coordinación con instituciones del estado central y descentralizado. Habilidades blandas: Trabajo en equipo, comunicación efectiva, liderazgo, análisis de información, redacción de informes.
Especialista Jurista	Título de tercer nivel en: Derecho, Ciencias Jurídicas o Jurisprudencia, debidamente	Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en asesoría jurídica ambiental, formulación, análisis e implementación de normativa ambiental y de planificación territorial (en PDOT y PUGS), así como de competencias institucionales.

	registrado en la MINEDEC. De preferencia con estudios de cuarto nivel en Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, Ordenamiento Territorial, Gestión Ambiental, Políticas Públicas o afines.	Experiencia específica mínima de siete (7) años en elaboración normativa ambiental de áreas protegidas o de otras estrategias de conservación, planificación territorial, gobernanza territorial. Experiencia mínima de cinco (5) años en la elaboración, redacción y/o revisión de ordenanzas, reglamentos, acuerdos ministeriales, normas técnicas, lineamientos u otros instrumentos regulatorios para la conservación de la biodiversidad, manejo de áreas protegidas o gestión ambiental. Demostrar sólidos conocimientos del marco jurídico e institucional del Ecuador relacionado con el Código Orgánico del Ambiente (COA), su Reglamento, Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Áreas Protegidas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOTUGS), normativa de participación ciudadana y derechos colectivos de pueblos y nacionalidades. Experiencia de al menos tres (3) años en trabajos con pueblos y nacionalidades indígenas, comunidades campesinas y organizaciones comunitarias; así como experiencia en procesos de coordinación interinstitucional con entidades del Gobierno Central, Gobiernos Autónomos Descentralizados, organizaciones de cooperación internacional y actores de la sociedad civil Habilidades: Trabajo en equipo interdisciplinario, comunicación efectiva, facilitación de procesos participativos, resolución de conflictos, redacción de normativa, elaboración de informes técnicos y capacidad de negociación interinstitucional.
--	---	---

ACTIVIDADES:

La consultora deberá cumplir entre otras, con las siguientes actividades:

1. Elaborar un plan de trabajo que incluye la metodología, mapeo de actores que intervienen en la planificación y gestión territorial con quienes el consultor deberá interactuar para conocer sus prioridades, necesidades e intereses, y cronograma de actividades a realizar durante la presente consultoría.
2. Recopilar información que le permita generar un diagnóstico en base a información secundaria y primaria que promueva la conservación de las áreas protegidas y, al mismo tiempo, fomente un manejo territorial sostenible en sus zonas de amortiguamiento. Este diagnóstico debe incluir el análisis de pertinencia y avances en la aplicabilidad del

documento de “Elaboración de la norma técnica que define la metodología y lineamientos para el establecimiento y gestión de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas”, desarrollado por GIZ, evaluando si la metodología propuesta por dicha organización es clara, coherente y aplicable. Para ello se revisará la consistencia técnica en aspectos como: criterios de delimitación, análisis de amenazas, usos permitidos y restringidos, procesos de participación social y consulta, mecanismos de monitoreo y evaluación, el consultor debe identificar vacíos o debilidades a través de la detección de inconsistencias técnicas o ambigüedades, identificando aquellos aspectos que podrían generar conflictos de interpretación o dificultades de implementación por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, Gobiernos Autónomos Descentralizados, comunidades locales y pueblos indígenas, además de determinar si el documento desarrollado por GIZ incluye herramientas e instrumentos que faciliten la implementación, como formatos, matrices, procedimientos, ejemplos, etc.

3. Mantener al menos dos talleres de trabajo presenciales con grupos focales como Administradores de las Áreas Protegidas; y demás entidades relacionadas con el ordenamiento territorial como la Secretaria Nacional de Planificación, Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, otros Ministerios, técnicos del proyecto SEAP Parques para la Vida de CONDESAN, personal de FAO y entidades gubernamentales que intervienen en el manejo territorial que se identifiquen en el mapeo de actores, un taller que permita levantar información, requerimientos y necesidades para establecer la metodología para la definición de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas del SNAP y directrices para su gestión y un segundo taller de validación de propuesta metodológica para la definición de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas del SNAP y directrices para su gestión.
4. Desarrollar al menos cuatro (4) talleres presenciales de trabajo con la Dirección de Áreas Protegidas y Otras Formas de Conservación (DAPOFC), con la participación de técnicos del MAE y del Proyecto SEAP Parques para la Vida, orientados al desarrollo progresivo de la propuesta metodológica, conforme al siguiente esquema:
 - Primer taller: levantamiento de información, identificación de necesidades, criterios técnicos, jurídicos y territoriales, así como la definición de los elementos base que deberá contener la metodología para la delimitación y gestión de las zonas de amortiguamiento.
 - Segundo taller: presentación y análisis del primer avance de la propuesta metodológica, incluyendo los resultados preliminares del diagnóstico, el análisis territorial y los criterios técnicos considerados para la delimitación de las zonas de amortiguamiento.
 - Tercer taller: revisión técnica y retroalimentación de la propuesta metodológica ajustada, identificando observaciones, recomendaciones y acuerdos para fortalecerla antes de su validación definitiva.
 - Cuarto taller: validación técnica e institucional de la propuesta metodológica final, el cual deberá realizarse de manera conjunta con el segundo taller de validación previsto para los grupos focales, con el propósito de consolidar una propuesta consensuada entre los diferentes actores participantes.

Cada taller deberá contar con agenda, ayudas metodológicas, lista de participantes, registro fotográfico, memoria técnica, sistematización de los aportes y acuerdos alcanzados.

5. Realizar reuniones presenciales o virtuales bajo demanda del equipo consultor o por pedido del Especialista en Planificación Territorial y Gestión del Suelo del Proyecto SEAP Parques para la VIDA de CONDESAN o por pedido de la DAPOFC, para todas las reuniones o talleres

se debe coordinar la participación y presencia del Especialista en Planificación Territorial y Gestión del Suelo del Proyecto SEAP Parques para la Vida de CONDESAN y deben ser pertinentes para el cumplimiento del objetivo de la consultoría.

6. Realizar un análisis territorial integral de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas priorizadas por el Proyecto SEAP Parques para la Vida, considerando criterios ecológicos, ambientales, territoriales y socioeconómicos que permitan sustentar técnicamente la propuesta metodológica, este análisis deberá incluir, entre otros aspectos:
 - Estado de conservación de la biodiversidad;
 - Conectividad ecológica y funcionalidad del paisaje;
 - Estructura y dinámica de los ecosistemas;
 - Cobertura y uso actual del suelo;
 - Procesos de cambio de cobertura;
 - Presiones y amenazas sobre la biodiversidad;
 - Procesos de deforestación, fragmentación y degradación;
 - Conflictos de uso del suelo;
 - Actividades productivas que inciden sobre las áreas protegidas;
 - Infraestructura existente y proyectada;
 - Situación de tenencia de la tierra lo más detallada posible (no se espera que sea predio a predio).
 - Presiones derivadas del crecimiento poblacional y expansión agropecuaria;
 - Servicios ecosistémicos relevantes;
 - Relación funcional entre las áreas protegidas y su entorno;
 - Instrumentos de planificación territorial vigentes; y
 - Otros factores biofísicos, sociales e institucionales que incidan en la conservación y gestión de las zonas de amortiguamiento.

Para el desarrollo de este análisis será obligatoria la realización de visitas técnicas a los Parques Nacionales Cayambe Coca y Sangay, con el propósito de verificar información territorial, identificando las actividades que afectan o amenazan la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales, contrastar la información secundaria con observaciones de campo y recopilar información mediante entrevistas y reuniones con administradores de áreas protegidas, gobiernos locales, comunidades y demás actores territoriales relevantes..

7. Diseñar de manera participativa, una propuesta metodológica para la delimitación y gestión de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), sustentada en criterios técnicos, ecológicos, territoriales, jurídicos y sociales, la metodología deberá:
 - Incorporar variables biofísicas, ecológicas, socioeconómicas, territoriales y culturales;
 - Considerar la participación efectiva de comunidades locales, pueblos y nacionalidades indígenas y demás actores estratégicos identificados durante el proceso participativo;
 - Definir criterios técnicos para la delimitación de las zonas de amortiguamiento;
 - Establecer lineamientos para la gestión, uso y manejo sostenible del territorio;
 - Articularse con los instrumentos de planificación y con los procesos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
 - Ser consistente con el Código Orgánico del Ambiente, su Reglamento y la normativa nacional vigente en materia ambiental y de ordenamiento territorial; e
 - Incorporar transversalmente los enfoques de paisaje, género, inclusión social, interculturalidad, derechos colectivos, gobernanza participativa, resiliencia y adaptación al

cambio climático, promoviendo la conservación de la biodiversidad y el desarrollo territorial sostenible.

8. Desarrollar un proceso de validación participativa de la propuesta metodológica generada con el personal de la DAPOFC, administradores de áreas protegidas, Proyecto SEAP Parques para la Vida de CONDESAN y otros actores identificados en el mapeo de actores que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objetivo de la consultoría.
9. Generar un informe final que refleje a detalle todas las actividades ejecutadas durante el período de contratación.
10. Documentar con registros fotográficos, registros de asistencia, actas de reunión e informes sistematizando la información generada en reuniones técnicas, talleres o procesos de validación realizados en el desarrollo de la propuesta metodológica, Información Cartográfica.
11. Otras actividades pertinentes que se presenten durante el desarrollo de la consultoría con el especialista en Planificación y Gestión de la Tierra del proyecto SEAP Parques para la Vida, la DAPOFC y el equipo consultor.

PRODUCTOS:

Nombre del producto	Tiempo de entrega
Producto 1. Plan de trabajo que incluye la metodología, mapeo de actores que intervienen en la planificación y gestión territorial con quienes el consultor deberá interactuar para conocer sus prioridades, necesidades e intereses, y cronograma para el desarrollo de la consultoría.	A los 20 días posteriores a la firma de contrato.
Producto 2. Diagnóstico en base a información secundaria y primaria que promueva la conservación de las áreas protegidas y fomenta un manejo territorial sostenible en sus zonas de amortiguamiento.	A los 75 días posteriores a la firma de contrato.
Producto 3. Propuesta de la metodología para la definición de zonas de amortiguamiento articulada a los procesos de ordenamiento territorial uso y gestión de suelo de los GAD, en concordancia con la normativa nacional vigente en el ámbito ambiental y de ordenamiento territorial uso y gestión de suelo, que incorpore enfoques de género, inclusión, interculturalidad y resiliencia. Esta propuesta debe incluir los medios de verificación correspondiente para la construcción participativa.	A los 100 días posteriores a la firma de contrato.
Producto 4.1. Informe de la propuesta normativa que defina la metodología para la definición de las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas del SNAP y directrices para su gestión, en concordancia con la normativa ambiental vigente. Producto 4.2. Informe técnico final que incluye: Detalle de las actividades realizadas dentro del proceso de validación	A los 130 días posteriores a la firma de contrato.

Nombre del producto	Tiempo de entrega
de la propuesta técnica metodológica para la definición de zonas de amortiguamiento con los medios de verificación.	

Nota:

Se prevé 20 días para revisión y ajuste del producto final, así como para el cierre contractual.

Los productos o entregables deberán ser presentados en formato digital de acuerdo con las siguientes pautas:

- Entrega de la versión final en formato Word y PDF.
- Entrega de los archivos originales en formato editable (Word, Excel, Microsoft Project, entre otros.).
- Entrega de geodatabase que incluya la cartografía base y temática generada y utilizada, con sus respectivos metadatos.
- Entrega de información ráster en formato ECW y TIFF.

PRESUPUESTO:

El consultor/a recibirá un total de USD 22.000,00. (VEINTIDOS MIL DÓLARES AMERICANOS con 00/100 incluido el IVA, a través de un contrato por servicios profesionales, a ser pagados de la siguiente manera:

CONDICIÓN	%	MONTO en USD (Incluye IVA)
A la entrega satisfactoria del producto 1	20	\$ 4.400,00
A la entrega satisfactoria del producto 2	30	\$ 6.600.00
A la entrega satisfactoria del producto 3	30	\$ 6.600.00
A la entrega satisfactoria del producto 4	20	\$ 4.400,00
		\$22,000.00

El presupuesto incluye: honorarios, logística y demás rubros que el trabajo solicitado amerite.

No incluye los costos de los talleres, movilización, hospedaje y alimentación de las/los participantes, los mismos que será cubiertos por Condesan previa revisión del Especialista en Planificación y Gestión de la Tierra y aprobación de la Coordinación del Proyecto SEAP Parques para la Vida.

El monto total deberá registrado al presupuesto del proyecto de la siguiente manera:

PROYECTO	ACTIVIDAD Y RUBRO	MONTO (Incluye IVA)
----------	-------------------	---------------------

GCP/ECU/095/GEF	Actividad 1.1.2.1. y Rubro 5650.02	USD \$22.000,00
-----------------	------------------------------------	-----------------

CONDICIONES GENERALES:

Fecha, forma y lugar de presentación de las propuestas: Las propuestas deberán ser presentadas en formato en formato digital (formato pdf), al correo electrónico convocatorias_seap@seapcondesan.org, mediante una solicitud formal, en la fecha y lugar que se indiquen en la convocatoria.

Costos de preparación de las propuestas: Los oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de sus propuestas.

Monto de la propuesta: El precio de la propuesta deberá cubrir los valores por costos y gastos sobre honorarios y beneficios sociales del personal técnico y administrativo a su cargo (de ser el caso), así como los gastos de movilización destinados para la prestación de los servicios objeto del Contrato.

Para la elaboración de su propuesta el oferente deberá considerar los impuestos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno y sus exenciones, tasas, contribuciones, es decir, absolutamente todo lo necesario para el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Período de validez de la propuesta: Las propuestas tendrán una validez no menor a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha límite fijada para su presentación.

Obligaciones del contratante: CONDESAN se obliga a:

- Realizar las retenciones fiscales según la ley tributaria.
- Realizar las coordinaciones iniciales para el levantamiento de información con los puntos focales de MAE.
- Cubrir costos de transferencias bancarias.

CONDESAN no adquiere responsabilidad alguna por los contratos a terceros que realice el consultor, siendo de responsabilidad única del consultor el cumplimiento de los productos acordados en este contrato.

CONDICIONES ESPECIALES:

SOLICITUD DE ACLARACIONES: Los participantes interesados en prestar sus servicios profesionales, podrán pedir por correo electrónico, al CONDESAN, las aclaraciones sobre las bases remitidas. Estas aclaraciones se realizarán al correo electrónico: convocatorias_seap@seapcondesan.org.

RESPUESTAS Y ALCANCES: CONDESAN emitirá en forma clara y concreta las respuestas a las direcciones correspondientes, por correo electrónico. Si algún interesado no acusase recibo de tal o tales alcances, se consideran recibidos y la presentación de las propuestas se tomará como evidencia de ello, por lo que será responsabilidad de los oferentes verificar con CONDESAN, la recepción de las aclaraciones o alcances que se hubiesen emitido.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por CONDESAN, de la manera indicada serán consideradas como oficiales. Se previene a los oferentes que no existe

ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los documentos precontractuales.

SUPERVISORES EN CONDESAN:

Mgtr. Verónica Quitigüiña
Coordinadora del Proyecto

Ing. Santiago Rojas
Especialista en Planificación y Gestión de la Tierra